

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1960

NUM. 17.192

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaría... Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

2 de octubre de 1958

(Conduce el Acuerdo N° 1901)

Segundo Curso

Castellano, Profa. María Luisa
Profa. Carmen de Murillo y
Prof. Manuel Hernández

Inglés, Sra. Elba González,
Profa. Mma. de Gaffney y Profa.
Olga U. de Zúñiga.

Aritmética Mercantil, Peritos
Mercantiles: Rafael M. Paz, Alicia
de Guillén y René Interiano.

Estudios Sociales, Profa. Mariana
de Funes, Profa. Aída de Cobar
y Profa. Sara Murillo Paz.

Contabilidad Mercantil, Peritos
Mercantiles: Augusto Pérez, Al-
cía de Guillén y Guillermo Weid-
ner

Química y Mercología, Prof. Za-
dick Recarte, Rev. Manuel Caveró
O y Dr. Frutos Canales.

Tercer Curso

Castellano, Rev. Recaredo Mar-
tín Gascó, Prof. Manuel Hernán-
dez y Lic. Trinidad Bustillo Paz.

Inglés, P. M. Héctor René Gu-
tiérrez, Profa. Ana María del Río
y Sra. Elba González.

Aritmética Mercantil, Peritos
Mercantiles Héctor René Gutiérrez,
Rafael M. Paz y Jorge Hernán-
Galeas.

Estudios Sociales, Prof. Pedro
Cartagena, Prof. Concepción Rodas
y Profa. Sara Murillo Paz.

Contabilidad de Sociedades, Peri-
tos Mercantiles: Augusto Pérez,
José Rubén Lozano S. y Jorge
Hernán Galeas

Lepra de Hacienda, Licenciados:
Rafael Mejía Cáceres, Alberto
Paz Paredes y Trinidad Murillo Paz.

Exámenes Públicos, Licenciados:
Rafael Mejía Cáceres, Edgardo Me-
jía Cáceres y Trinidad Murillo Paz.

Química y Mercología, Dr. Fr-
utos Canales, Rev. Manuel Caveró
O y Prof. Zádick Recarte

Cuarto Curso

Castellano, Lic. Trinidad Muri-
llo Paz, Profa. Mma. de Gaffney O. y
Prof. José Anibal López.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 326 al 372, inclusive -- Agosto y Septiembre de 1955
AVISOS

Organización y Administración
de Empresas, P. M. Jorge Hernán-
Galeas, P. M. Andrés Felipe López
y Lic. Trinidad Murillo Paz.

Métodos Estadísticos, P. M. Jo-
sé Cubero, Lic. Trinidad Murillo
Paz y P. M. Andrés Felipe López.

SECCION SECRETARIADO COMERCIAL

Primer Curso

Castellano, Profa. María Luisa
Rico, Profa. Sara Murillo Paz y
Rev. Recaredo Martín Gascó.

Inglés, P. M. Héctor René Gu-
tiérrez, Mr. Jack Gaffney y Profa.
Olga U. de Zúñiga.

Aritmética, Peritos Mercantiles:
Rafael M. Paz, Alicia de Guillén y
René Interiano.

Estudios Sociales, Prof. Pedro
Cartagena, Profa. Sara Murillo
Paz, y Profa. Aída Cobar

Contabilidad, Peritos Mercantiles:
René Interiano, Eva G. de
Murillo y Raúl Galeas.

Ortografía, Rev. Recaredo Mar-
tín Gascó, Prof. Concepción Ro-
das y Profa. Sara Murillo Paz.

Caligrafía, Profa. Graciela de
Bustillo, Profa. Sara Murillo Paz
y Sra. Digna María Luna.

Mecanografía, Rev. Recaredo
Martín Gascó, P. M. Eva G. de
Murillo y Sra. María Teresa Pan-
ting.

Estenografía, Sra. María Tere-
sa Panting, P. M. Eva G. de Gu-
tiérrez y Sra. María Teresa Pan-
ting.

Segundo Curso

Castellano, Profa. Celsa Lainez,
Profa. Sara Murillo Paz y Prof.
Manuel Hernández.

Inglés, Sra. Elba González,
Profa. Mma. de Gaffney y Profa.
Olga U. de Zúñiga.

Aritmética, Peritos Mercantiles:
Raúl Galeas, Rafael M. Paz y José
Rubén Lozano S.

Estudios Sociales, Profa. Con-
cepción de Rodas, Profa. Mariana
de Funes y Profa. María C. de
Navarro.

Contabilidad, Peritos Mercantiles:
José Rubén Lozano S., Eva G.
de Murillo y René Interiano

Correspondencia, Sra. Aracely
Fajardo, Lic. Trinidad Murillo Paz
y Sra. María Digna Luna.

Geografía Comercial, P. M. Hé-
ctor René Gutiérrez, Profa. Olga U.
Zúñiga y Profa. Sara Murillo Paz.

Mecanografía, Sra. María Digna
Luna, Profa. Sara Murillo Paz
y Sra. María Teresa Panting

Estenografía, Sra. Norma de
Funes, P. M. Eva G. de Murillo y
Sra. María Teresa Panting.

Tercer Curso

Castellano, Rev. Martín Recare-
do Gascó, Prof. José Anibal Lpez
y Lic. Trinidad Murillo Paz.

Inglés, Profa. Olga U. de Zúni-
ga, Profa. Mma. de Gaffney y Sra.
Elba González.

Aritmética Mercantil, Peritos
Mercantiles. René Interiano, Al-
cía de Guillén y Augusto Pérez.

Estudios Sociales, Profa. Mariana
de Funes, Profa. Aída de Cobar
y Profa. Sara Murillo Paz.

Correspondencia, Sra. María Te-
resa Panting, Lic. Trinidad Murillo
Paz y Profa. Olga U. de Zúñiga.

Documentación Mercantil, P. M.
María Teresa Zelaya, Lic. Trinidad
Murillo Paz y Profa. Olga U. de
Zúñiga.

Archivo y Biblioteca, Sra. María
Digna Luna, Profa. Sara Murillo
Paz y Profa. Olga U. de Zúñiga.

Estenografía, Sra. Norma de
Funes, Profa. Olga U. de Zúñiga
y Sra. María Teresa Panting.

Manejo de Máquinas, P. M. Hé-
ctor René Gutiérrez, Profa. Sara
Murillo Paz y Profa. Olga U. de
Zúñiga.

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes
(1ª Edad), Profa. María C. de Na-
varro, Profa. Sara Murillo Paz y
Profa. Francisca de Castillo.

Educación Física y Deportes
(2ª Edad), Primer Ciclo, Profa.
Graciela de Bustillo, Profa. Sara
Murillo Paz y Profa. María C. de
Navarro.

Educación Física y Deportes
(2ª Edad), Segundo Ciclo, Profa.
Francisca de Castillo, Profa. Sara
Murillo Paz y Profa. María C. de
Navarro.

Examinadores Suplentes

Profa. Aída v. de Rivera.

Profa. Mariana de Funes

Profa. Francisca de Castillo.

Profa. Concepción de Rodas.

Profa. Mercedes S. de Pineda.

Profa. Clorinda de Pérez.

Profa. Sara Murillo Paz.

Profa. Graciela de Bustillo.

Profa. Carmen M. de Murillo.

Profa. Adriana de López G.

Profa. Aída R. de Gutiérrez.

Profa. María G. de Pineda.

Profa. Aída de Cobar.

Profa. Argentina Orellana

Profa. Celsa Lainez.

Profa. Norma Suazo.

Profa. María Digna Luna.

Profa. Norma de Reyes.

P. M. María Teresa Zelaya.

P. M. Eva G. de Murillo.

Prof. Zádick Recarte.

Prof. Juan Antonio Flores.

Prof. Herlindo Reyes.

P. M. Rafael M. Paz.

P. M. Raúl Galeas.

P. M. René Interiano.

P. M. Augusto Pérez.

Lic. Alberto Paz Paredes.

Lic. Armando Elvir

Lic. Trinidad Murillo Paz.

Dr. Frutos Canales.

Rev. Manuel Caveró O.

Rev. José García V.

Profa. Olga U. de Zúñiga.

Profa. Elena de Rivera.

Prof. Concepción Sánchez.

Profa. Sara Lainez.

Profa. Elsie Schmidt.

Profa. María Teresa Panting.

Profa. Elba González.

Profa. María Teresa Panting

P. M. Alicia de Guillén.

Prof. José Anibal López.

Prof. Pedro Cartagena.

Prof. Ricardo Funes

P. M. Andrés Felipe López.

P. M. Guillermo Weidner.

P. M. Héctor René Gutiérrez.

P. M. Jorge Hernán Galeas.

P. M. Guillermo Paredes.

P. M. Augusto Contreras.

Lic. Edgardo Mejía Cáceres.

Dr. Arturo Torres Wilk.

Rev. Recaredo Martín Gascó.
 Rev. Francisco Más.
 6 de octubre de 1958
 N° 1902.—Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ellas se formen las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar a los títulos de Maestra de Educación Primaria Urbana, Perito Mercantil y Contador Público y Secretariado Comercial, en el Instituto Departamental de Secundarias San Vicente de Paul, de la ciudad de San Pedro Sula, (Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública:
Maestra de Educación Primaria Urbana:
 Profa. Adriana de López G.
 Profa. María C. de Navarro.
 Profa. Concepción de Rodas.
 Prof. José Aníbal López.
 Prof. Pedro Cartagena.
 Prof. Carlos Alberto Pineda.
 Profa. Carmen M. Murillo.
 Profa. Mariana de Funes.
 Profa. Mercedes S. de Pineda.
 Prof. Ricardo Funes.
 Prof. José Navarro.
 Prof. Manuel Cervero O
Perito Mercantil y Contador Público:
 P. M. Andrés Felipe López.
 P. M. Augusto Pérez.
 P. M. Rafael M. Paz.
 P. M. Eva G. de Marfillo.
 P. M. María Teresa Zelaya.
 Lic. Edgardo Mejía Cáceres.
 Lic. Guillermo Paredes.
 P. M. Guillermo Weidner.
 P. M. Jorge Hernán Galeas.
 P. M. Raúl Galeas.
 P. M. Alicia de Guillén.
 P. M. Amanda Moreno.
 Lic. Armando Elvir.
 Lic. Trinidad Murillo Paz.
Secretariado Comercial:
 Profa. Sara Murillo Paz.
 Profa. Olga U. de Zúñiga.
 Profa. Concepción de Rodas.
 Profa. Norma de Suazo.
 Sra. María Digna Lora.
 Sra. Elsa González.
 P. M. María Teresa Zelaya.
 P. M. Eva G. de Murillo.
 P. M. Alicia de Guillén.
 P. M. María Teresa Panting.
 Prof. Heriberto Reyes.
 Prof. José Navarro.
 Sra. María Teresa Panting.
 P. M. Héctor René Gutiérrez.
 P. M. Augusto Pérez.
 P. M. Rene Interiano.
 Rev. Manuel Cervero O.

Prof. Juan Antonio Flores.
 Lic. Alberto Paz Paredes.
 Lic. Trinidad Murillo Paz.
 Lic. Edgardo Mejía Cáceres.
 Rev. Recaredo Martín Gascó.
 N° 1903.—Nombrar al señor Raúl D. Sevilla, Profesora Brigida Ortiz C. y Monseñor Jacobo Cáceres, Miembros de la Terna, que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciara las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí.
 N° 1904.—Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, nombradas por el Director del mismo, así:
EDUCACION NORMAL Y SECUNDARIA
 Castellano, I y II Cursos, Profa. Diana Lorena Gamero, Profa. Concha García C y Profa. Miriam Judith Gallardo.
 Castellano, III y IV Cursos, Lic. Abel Fonseca Flores, Profa. Concha García C. y Prof. Teodoro Rodas Valle.
 Inglés, del I al V Cursos, Prof. Ismael E. Gamero, P. M. Casto Valladares y don Miguel A. Suazo.
 Francés, III, IV y V Cursos de Bachillerato, Dr. Miguel A. Ulloa, P. M. Casto Valladares y Dr. José Antonio Pérez.
 Aritmética Práctica, I Curso, P. M. Etna Martha Godoy, P. M. Francisco Merlo y Profa. Concha García C.
 Aritmética Práctica, II Cursos, P. M. Francisco Merlo, Profa. Concha García C. y P. M. Etna Martha Godoy.
 Algebra, Prof. Humberto Merlo, Lic. Alexis Castañeda P. y Prof. Teodoro Valle R.
 Geometría, Prof. Humberto Merlo C., Lic. Alexis Castañeda P. y Prof. Teodoro Valle.
 Estudios Sociales, I y V Cursos, Lic. Rosendo Contreras Zúñiga, Profa. Sara Meléndez y Profa. Esther Martínez Galindo.
 Estudios Sociales, II, III y IV Cursos, Profa. Esther Martínez Galindo, Lic. Rosendo Contreras Zúñiga y Sara Meléndez.
 Ciencias Naturales, I al IV Cursos, Prof. Teodoro Rodas Valle, Profa. Avelina Maradiaga y Profa. Diana Lorena Gamero.
 CC. NN. Geología y Mineralogía, Dr. Miguel A. Ulloa, Profa. Diana Lorena Gamero y Prof. Teodoro Rodas Valle.
 Dibujo y Modelado, I al V Curso, don Miguel A. Suazo, S. C., Olga de Méndez y don Carlos E. Molina.
 Caligrafía, I y II Curso, don Carlos E. Molina, don Ernesto Velásquez y S. C., Olga de Méndez.
 Educación Musical, I al V Curso, Profa. Esther Martínez Galindo, don Miguel A. Suazo y don Ernesto Velásquez.
 Artes Industriales, del I al V

Humberto Merlo y don Carlos E. Molina.
Educación para el Hogar, IV y V Cursos, Profa. Sara Meléndez, doña Esperanza de Contreras y S. C., Olga de Méndez.
Educación Física, Varones, I, II y III Edad, don Carlos E. Molina, don Miguel A. Suazo y Prof. Cosme García.
Educación Física, (1ª Edad Señoritas), Profa. Concha García C., Profa. Diana García C. y Profa. Miriam Judith Gallardo.
Educación Física, II y III Edad (Señoritas), Profa. Diana Lorena Gamero, Profa. María D. Barahona y Profa. Concha García C.
Moral y Urbanidad, I Curso, don Carlos E. Molina, P. M. Francisco Merlo C. y Profa. Miriam Judith Gallardo.
Agricultura, I y II Curso, don Carlos E. Molina, Prof. Eñías Sánchez y don Miguel A. Suazo.
Física, III y IV Curso, Dr. José Antonio Pérez, Prof. Ismael Gamero y Prof. Teodoro Rodas Valle.
Química, III y IV Curso, Prof. Ismael E. Gamero, Dr. José Antonio Pérez y Prof. Teodoro Rodas Valle.
Educación para el Hogar, I, II y III Curso, S. C., Olga de Méndez, Profa. Sara Meléndez y doña Esperanza de Contreras.
Psicología General, III Curso, Lic. Abel Fonseca Flores, Prof. Ismael E. Gamero y Profa. Diana Lorena Gamero
Principios de Educación, III Curso, Profa. Diana Gamero, Prof. Ismael E. Gamero y Profa. Sara Meléndez.
Introducción a la Filosofía, IV Curso, Lic. Abel Fonseca Flores, Lic. Emilio Ballesteros y Profa. Sara Meléndez.
Psicología Educativa, IV Curso, Lic. Abel Fonseca Flores, Prof. Ismael E. Gamero y Profa. Diana Lorena Gamero.
Técnica General de la Enseñanza, IV Curso, Profa. Concha García C., Profa. María D. Barahona y Profa. Sara Meléndez.
Organización y Administración Escolar, IV Curso, Profa. Concha García C., Profa. Mercedes Rodríguez y Miriam Judith Gallardo.
Biología Educativa, IV Curso, Profa. Nora Ruth de Ayes, Prof. Teodoro Rodas Valle y Profa. Diana Lorena Gamero.
Sociología Educativa, V Curso, Prof. Ismael E. Gamero, Lic. Emilio Ballesteros y Profa. Sara Meléndez
Higiene Escolar, V Curso, Prof. Teodoro Rodas Valle, Profa. Nora Ruth de Ayes y Profa. Diana Lorena Gamero
Técnica General, V Curso, Profa. Concha García C., Lic. Abel Fonseca Flores y Profa. Nora Ruth de Ayes.
Organización Escolar, V Curso, Profa. Concha García C., Profa. Diana Lorena Gamero y Profa. Sara Meléndez
Filosofía e Hist. de la Educa-

Flores, Lic. Alexis Castañeda Palacios y Profa. Diana Lorena Gamero.
 Filología (V Curso de Bachillerato), Prof. Teodoro Rodas Valle, Prof. Ismael E. Gamero y Profa. Esther Martínez Galindo.
 Biología, V Curso de Bachillerato, Prof. Teodoro Rodas Valle, Dr. Miguel A. Ulloa y Profa. Sara Meléndez.
 Filosofía, V Curso de Bachillerato, Lic. Abel Fonseca Flores, Lic. Emilio Ballesteros y Lic. Alexis Castañeda.
EXAMINADORAS SUPLENTES
 Dr. Miguel A. Ulloa.
 Profa. María B. Barahona.
 Profa. Haydeé de Ortiz.
 P. M. Casto Valladares.
 Profa. Abélma Maradiaga.
 Prof. Eñías Sánchez.
 Profa. Nora de Ayes.
 Prof. Héctor Nufio.
 Lic. Abel Fonseca Flores.
 Lic. Rosendo Contreras Zúñiga.
 Prof. Jorge Castillo.
 Profa. Antonieta Foeller.
 Lic. Alexis Castañeda Palacios.
 Lic. Emilio Ballesteros.
 N° 1905.—Fijar la siguiente lista de Profesionales, para que de ellas se formen las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Maestra de Educación Primaria Urbana y Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, Art. 206, inciso b) del Código de Educación Pública
 Prof. Ismael E. Gamero.
 Prof. Teodoro Rodas Valle.
 Lic. Abel Fonseca Flores.
 Lic. Emilio Ballesteros.
 Lic. Rosendo Contreras Zúñiga.
 Dr. José Antonio Pérez.
 Profa. Diana Lorena Gamero.
 Lic. Alexis Castañeda Palacios.
 Profa. Concha García C.
 Lic. Abel Fonseca Flores.
 Lic. Alexis Castañeda Palacios.
 Profa. Elsa de Pineda.
 N° 1906.—Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de las Ternas, que en nombre del Poder Ejecutivo presenciara los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán:
 Profa. Emma F. Santos.
 Prof. Benjamín Milla N.
 Profa. Mercedes de Robles.
 N° 1907.—Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, nombradas por el Director de dicho Instituto en la forma siguiente:
EXAMENES DE MATERIAS RETRASADAS
 Quinto Curso de Educación Normal y Secundaria
 Estudios Sociales (4º Curso Secundaria), Profa. Susana de Cáceres, Prof. Marco Tulio Tabora y Prof. Obdulio Alarcón Barrera.
 Geometría (4º Curso Normal), Prof. Tulio Prado, Prof. Armando Orellana y Prof. Miguel Ángel Toro.
 Algebra y Geometría (3º Curso Normal), Profs. I. Fausto Orellana,

na, Tulio Prado y Miguel Ángel Toro.
 Francés (3º y 4º Secundaria), Br. Ricardo Pineda L., Br. Vicente Ayala L. y Lic. Angel A. Morales.
 Castellano (4º Curso Secundaria), Prof. Benjamín Milla N., Prof. Marco Tulio Tabora y Prof. Enrique A. Mejía.
EXAMENES DE PROMOCION
 Quinto Curso de Educación Normal y Secundaria
 Dibujo y Modelado (5º Normal y Secundaria), Profa. Albertina de Bueso, Prof. Ricardo Camero y Prof. J. Angel Prado.
 Educación Musical, (5º Curso Normal y Secundaria), Dr. Emualdo Díaz h., don Jorge A. Fuentes y don Abraham Portillo.
 Física (5º Normal y Secundaria), Ing. Enrique Bueso, Prof. J. Angel Prado y Prof. Pedro C. Ramírez.
 Artes Industriales (5º Normal y Secundaria), Prof. Victor M. Chávez, Prof. Orlando J. García y don Jorge R. Zepeda.
 Educación para el Hogar (5º Normal y Secundaria), Profa. María Angela de Cardena, Profa. Angelina López y doña Petrona L. de Caballero.
 Biología Educativa (5º Normal), Profa. Emma F. Santos, Prof. Nicomedes Toro y Prof. Daniel Caballero L.
 Biología General (5º Secundaria), Prof. J. Fausto Orellana, Prof. Marco Tulio Tabora y Prof. Daniel Caballero.
 Sociología Educativa (5º Normal), Profa. Argentina Dubón, Prof. Victor M. Chávez y Profa. Rosa de Serrano.
 Higiene Escolar (5º Normal), Profa. Tránsito de Hernández, Prof. Benjamín Milla N. y Prof. Enrique A. Mejía.
 Estudios Sociales (5º Normal y Secundaria), Prof. Obdulio Barrera, Profa. Angelina López C. y Prof. Daniel Caballero L.
 Técnica y Práctica de la Educ. (5º Normal), Profa. Argentina Dubón, Prof. Victor M. Chávez y Prof. Enrique A. Mejía.
 Fil. e Historia de la Educación (5º Normal), Profa. María Angela de Cardena, Prof. Benjamín Milla N. y Profa. Guillermina Cano P.
 Castellano, Literatura (5º Normal), Prof. Marco Tulio Tabora, señor Ricardo Pineda L. y Prof. Enrique A. Mejía.
 Inglés (5º Secundaria), Profa. Alba Luz Barrios, Ing. Enrique Bueso A. y Profa. Elsa de Serrano.
 Francés (5º Secundaria), Br. Vicente Ayala h., Lic. Angel Augusto Morales y Prof. Pedro C. Ramírez.
 Trigonometría (5º Secundaria), Prof. J. Augusto Orellana, Prof. Tulio A. Prado y Prof. Miguel Ángel Toro.
 Filosofía (5º Secundaria), Lic. Angel A. Morales y Lic. Angel Augusto Morales.
 Organización Escolar (5º Normal), Profa. Zulema Castro Pineda, Profa. Angelina Barrera y Profa. Rosa de Serrano.
 Química Orgánica (5º Secundaria), Ing. Enrique Bueso A. y Prof. Armando Orellana y Dr. Miguel Ángel Toro.
 Ing. Enrique Bueso A. y Prof. Armando Orellana y Dr. Miguel Ángel Toro.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 326

Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 42.00) cuarenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al señor Director del mismo, valor que invertirá en la compra de tres libros en blanco, para servicio del mencionado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 327

Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente y Complementario de la Escuela Normal de Señoritas, a los siguientes profesionales:

PERSONAL DOCENTE

P. M. Manuel Zavala, Profesor de Inglés, Primer Curso Sección "D", en sustitución de la Profesora Leonor E. Padilla.

Prof. Víctor M. Donaire, Profesor de Psicología General, del Tercer Curso Sección "B", en sustitución de la Profa. Leonor E. Padilla.

PERSONAL COMPLEMENTARIO

Profa. Alicia Nieto Pineda, Bibliotecaria encargada del Mimeo y del material de enseñanza.

Profesora Isolina Lagos Alvarado, Inspectora 3ª, en sustitución de la Profesora Alicia Nieto Pineda.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde el día que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 328

Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y cinco del corriente mes por el señor Juan Gómez López, mayor

de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: Que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143, del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor Juan Ordóñez López, por el presente año económico, la pensión de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Pda. 2-M, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 329

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señora Esmeralda de Garay, Escribiente de la Oficina del Programa de Bienestar Rural, anexa a la Sección de Alimentación y Asistencia Escolar, en sustitución de la señorita Esperanza Rivera, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha oficina, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 330

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Reorganizar la Comisión Nacional de la "Unesco", en la forma siguiente:

CONSEJO EJECUTIVO

Presidente, Licenciado Jorge Fidel Durón.

Vice-Presidente, Doctor Jesús Aguilar Paz.

Secretario, Profesor Rafael Barales B.

COMITE DE EDUCACION

Licenciado Ramón E. Cruz.

Profesor Martín Alvarado.

Profesora Consuelo de Escorcia.

Profesor Raúl Sildívar

Profesora María Trinidad del Cid.

COMITE DE CIENCIA

Doctores Salvador Corleto y Carlos M. Gálvez.

Licenciados Luis Landa y Angel Antonio Collart Valle.

COMITE DE CULTURA

Licenciados Armando Cerrato Valenzuela, Inés Alonso Tróchez y Eliseo Pérez Cadalso.

Ingeniero Samuel Salgado.

Doctor Antonio Vidal M.

Licenciado Fernando G. Carías.

Profesora Victoria de Castellón.

Periodista Enrique Gómez.

Arquitecto, Jesús Núñez Chinchilla.

Don Raúl Fiallos.

Profesora Marisabel de Rodríguez.

Señora Isabel Salgado de Castillo.

Profesor Héctor Gálvez.

Lic. José Lardizábal Díaz.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 331

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor Juan Gómez López, medio sueldo de ley que le corresponde por los servicios que manejó como Tesorero del men-

cionado Instituto, durante los meses de septiembre a junio del año fiscal 1954-1955.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la citada Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 332

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 626, de fecha 15 de noviembre del año recién pasado, en el que se concede equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, con las similares al plan de Educación Secundaria en vigencia a favor del joven Francisco Cárcamo, en el sentido de incluir la siguiente materia: Tercer Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Álgebra y Geometría).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 333

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de abril del corriente año, por la señorita Raquel Ramos, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana, vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando: Que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Raquel Ramos, por el presente año económico, la pensión de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el

V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XV, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 334

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del corriente año, por el señor Manuel Antonio Mejía, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de Nueva Ocotepeque, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: Que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor Manuel Antonio Mejía, por el presente año económico, la pensión de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XV, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 335

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de marzo del corriente año, por la señorita Elisa Muñoz, mayor de edad, Maestra Campesina con Certificado de Aptitud, vecina de Copán,

Departamento de Copán, contraída a pedir se le conceda

una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: Que los Profesores Empíricos con Certificado de Aptitud que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Empírica con Certificado de Aptitud, Elisa Muñoz, por el presente año económico, la pensión de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 336

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de marzo del año recién pasado, por la señorita Florencia v. de Villalta, Maestra Empírica con Certificado de Aptitud y vecina de esta ciudad contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: Que los Profesores Empíricos con Certificado de Aptitud que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Empírica con Certificado de Aptitud, Florencia v. de Villalta, por el presente año económico, la pensión de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

ras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 337

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor del Profesor Joaquín Baide C., residente en la ciudad de Santa Bárbara, como complemento a su pensión de jubilación que con valor de (L 90.00) noventa lempiras mensuales, le fue autorizada por Acuerdo N° 37, de 10 de julio de 1950; y que aparece consignada en la Partida 1, Departamento de Santa Bárbara, Anexo N° III del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XV, del Presupuesto antes citado. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 338

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 22 00) veintidós lempiras mensuales, a favor del Profesor Coronado Nieto González, residente en este Distrito Central, como complemento a su pensión de jubilación que con valor de (L 90.00) noventa lempiras mensuales, le fue autorizada por Acuerdo N° 369, de 24 de septiembre de 1952; y que aparece consignada en la Partida 91, Departamento de Francisco Morazán, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XV, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 339
Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, valor de los complementos a las siguientes pensiones de maestros jubilados, del Departamento de Olancho, así:

Nombres, Acuerdo del Ramo, Complemento:

Rafael Murillo Cruz, 264-16-749, L 20.00.

Juan Cálix Palma, 705-1-9-52, .. L 25.00. Suma, L 45.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XV, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 340

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de mayo del corriente año, por el señor Sebastián Hernández, mayor de edad, Maestro Empírico con Certificado de Aptitud, vecino de Catacamas, Departamento de Olancho, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: Que los Profesores Empíricos con Certificado de Aptitud que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor Empírico Sebastián Hernández, por el presente año económico, la pensión de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe se hará efectiva al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la

Partida 2-M, Título XV Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 341

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes próximo pasado, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 164, de 3 de los corrientes fue autorizada a favor de la joven Dolores Morel para que hiciera estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de San Pedro Sula.

El gasto se imputó a la Partida 5-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 342

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestros, para que hagan estudios en los centros de enseñanza de esta capital:

Dolores Morel y Ernesto Figueroa.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director del centro donde estudian; debiendo imputarse el gasto de ... (L 50 00) cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 343

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Angela Padilla, Escritora Pública, Facultad de Odontología, en sustitución de la señorita Elvira Martínez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 344

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 260, de 15 de los corrientes, que autoriza por el presente año económico, las subvenciones para Escuelas Urbanas y Rurales del Departamento de Comayagua, en el sentido de incluir las siguientes rurales:

Municipios, Aldeas, respectivamente:

Ajuterique: San Rafael, L 39.60.

Villa de San Antonio: Protección y Botijas, L 27.70, cada una, L 55.40.

El Rosario: San Pedro del Rosario, L 24.00.

Meámbar: El Palmital, L 19.80.

Agua Caliente, L 13.80.

La Pimienta, L 19.80, L 53.40.

Esquíes: Rancho Grande, L 19.80.

Netapa, L 30.00, L 49.80.

San José del Potrero: Terreros, L 18.00.

Potreros, L 19.80, L 37.80

La Libertad: Montañas, .. L 19.80, Suma, L 279.80. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 345

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de L. (200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor de la señora María Estelita Vásquez, para hacer estudios en Estados Unidos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Suma, L 200.00, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 346
Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de julio anterior, por el joven Napoleón Sierra Rodas, mayor de edad, soltero, hondureño de nacimiento y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir el reconocimiento del título de Maestro de Educación Primaria, que obtuvo el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el Instituto Normal de Varones "25 de Septiembre" de la ciudad de Guatemala, República del mismo nombre, extendido por los señores Jacobo Guzmán y Mardoqueo García Asturias, Presidente de la República y Ministro de Educación Pública, respectivamente.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante el Título debidamente autenticado y Tarjeta de Identidad donde consta que nació en La Venta, Departamento de Francisco Morazán, el día 13 de julio de 1932, que la solicitud con los documentos acompañados fue trasladada al Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría, quien opinó porque se emita el Acuerdo conducente al reconocimiento del título en referencia.

Considerando: Que se han llenado los requisitos legales en el presente caso y que es procedente resolver favorablemente la solicitud aludida.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Reconocer como Maestro de Educación Primaria Urbana de la República de Honduras al Prof. Napoleón Sierra Rodas, de las generales expresadas, Artículo 91, Párrafo 2º del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 347
Tegucigalpa, D. C., 1º de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de las corrientes, la beca de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 622, de fecha 13 de abril del corriente año se le autoriza a la señorita Argentina Acosta, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 8, Capítulo IV, Título V Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 348
Tegucigalpa, D. C., 1º de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de los corrientes a noviembre del presente año económico, la beca de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Josefina García, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicha escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 17-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 349
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 331, de 29 de agosto anterior, que autoriza la suma de (L. 125.00) ciento veinticinco lempiras, a favor del señor Guillermo San Martín, medio sueldo de ley, que le corresponde por los intereses que manejó como Tesorero del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, durante los meses de septiembre a junio del año fiscal 1954-55, en el sentido de que el pago se haga a favor de su representante el P. M. Abelardo Morales C.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 350
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al señor Director del mismo, valor que invirtió en la compra de materiales educacionales para servicio de aquel plantel.

El gasto se tomará de los Fondos Financieros existentes en la Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 351
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del año recién pasado, por la señora Agueda Hernández de Bailey, mayor de edad, viuda, Maestra de Educación Primaria Urbana, vecina de la ciudad de Cedros departamento de Francisco Morazán, con residencia accidental en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece, la incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que los profesores titulados con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Agueda Hernández de Bailey, por el presente año económico, la pensión de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el Vº Bº del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 352
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Rafael Manzanares, Encargado de la Oficina del Folklore Nacional.

El nombrado devengará el sueldo de (L. 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, debiendo imputarse el gasto a la Partida 15-G, Sección 1, Capítulo I Título V del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 353
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Agueda Hernández de Bailey, por el presente año económico, la pensión de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el Vº Bº del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

cuarenta lempiras mensuales, a favor del Profesor Camilo Rivera Guevara residente en la ciudad de La Esperanza, complemento a su pensión de jubilación que con valor de (L. 80.00) ochenta lempiras mensuales, le fue autorizada por Acuerdo N° 326, de 3 de octubre de 1953, y que aparece consignada en la Partida 4, Departamento de Intibucá, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 354
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 543, de fecha 9 de diciembre de 1953, en el que se concede equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, con las similares al Plan de Educación Comercial, en vigencia a favor de la señorita Ruth Fletes V., en el sentido de incluir las siguientes materias: Segundo Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte, Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica). Tercer Curso: Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica). Quinto Curso. Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 355
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Carlos Erazo, Inspector de Escuelas Rurales, en la Sección de Yucarán, departamento de El Paraíso

El nombrado devengará el sueldo de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 356
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Construcción de un Edificio Escolar, en la forma siguiente:

"Contrato de Construcción de un Edificio para Escuela.—Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para la celebración de este Contrato y que en adelante se llamará "El Gobierno", por una parte, y J. Enrique Medina G., representante especial de la Standard Fruit Company, sociedad anónima, organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos de Norte América, que fue autorizada para ejercer el comercio en la República, por resolución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, con fecha veintinueve de marzo del presente año, y que en adelante se llamará "La Contratista", por otra parte, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el siguiente Contrato:

Primero. — La Contratista se obliga a construir en el pueblo de Esparta, Depto. de Atlántida, y en el solar que la Municipalidad ha designado para tal efecto, una casa para escuela, de conformidad con los planos aprobados por ambas partes y por el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción de Escuelas de la Secretaría de Educación Pública, conforme a las especificaciones siguientes: Constará de cuatro aulas de 20" x 16", una oficina de 12" x 16", y un salón de juego bajo techo de 23" x 23"; los ciementos, las columnas y las pannels de paredes serán de hormigón prefabricado, y estas últimas tendrán una altura de 8 x 8', el techo será de madera de pino cubierto con láminas de hierro galvanizado; los cielos de mazonite; tendrá veintinueve ventanas de 3' x 5' con tela metálica, cinco puertas de 3' x 7' pannels; los pisos serán de hormigón y el edificio estará repeñado en el interior y en el exterior con cal.

Segunda.—La Contratista suministrará por su cuenta, todos los materiales necesarios para la construcción de la obra.

Tercero.—El precio de la obra es de (L. 10.000.00) diez mil lempiras, que el Gobierno pagará a la Compañía, debiendo para ello emitir la Secretaría de Educación Pública, un acuerdo autorizando el pago de (L. 6.200.00) seis mil doscientos lempiras, a favor de la Contratista y la diferencia de ... (L. 3.800.00) tres mil ochocientos lempiras, será pagada por la Municipalidad de Esparta, mediante cheque sobre un depósito que por el presente se encuentra en el Banco Anunciada de La Ceiba, destinado exclusivamente a esta obra; de esa manera el valor de la obra será pagado al Gobierno antes de concluir el edificio.

La obra, el Gobierno extenderá a la Contratista el recibo cuando sea aprobada y ajustada al plan, lo

que eximará a la Contratista de toda responsabilidad futura.

Quinto.—La Contratista queda facultada para hacer la obra por sus propios empleados o podrá construirla por medio de contratistas bajo su supervisión y responsabilidad.

Sexto.—Si por causas no previstas o desconocidas, tales como un vicio oculto en el suelo u otras, la obra resultare en un costo mayor al estipulado en el presente Contrato, la Contratista tendrá derecho a que el Gobierno le pague la diferencia, la que en ningún caso podrá exceder del 15% sobre el precio convenido.

Séptimo.—La Contratista queda facultada por el Gobierno, para usar en la construcción de la escuela, materiales que haya importado al amparo de sus concesiones, para lo cual el Ministerio de Economía y Hacienda, emitirá la orden correspondiente sin pago de derechos y servicios.

En fé de lo cual, firman por cuadruplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—f) Eufemiano Claros V.—Sello.—f) J. Enrique Medina G.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 357

Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 676, de fecha 28 de enero de 1954, en el que se concede equivalencia de estudios de las materias del Primero y Segundo Cursos de Comercio con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia, a favor de la señorita Isolina Torres C., en el sentido de incluir las siguientes materias: Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Matemáticas (Aritmética Práctica).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 358

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la señorita Mercedes Alvarenga Pérez, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de Copán, departamento de Copán, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición: y

certificado médico, en que consta que una enfermedad de qua adolece, la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Mercedes Alvarenga Pérez, por el presente año económico, la pensión de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, Capítulo I, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 359

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el señor Jesús Mejía Paz, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de La Esperanza, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico, en que consta que una enfermedad de que adolece, lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor Jesús Mejía Paz, por el presente año económico, la pensión de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, Capí-

tulo I, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 360

Tegucigalpa D. C., 5 de septiembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de mayo del corriente año, por la señora Dolores Salazar de Salazar, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la profesora Dolores Salazar, de Salazar por el presente año econ., la pensión de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, Capítulo I, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 361

Tegucigalpa D. C., 5 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Antonio Mejía, chofer de la Escuela Normal Rural de Varones, de El Eden, Comayagua, en sustitución del señor Arnold Castellano.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos desde el día en que empiere a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Sub-Director de la Escuela de Demostración, anexa a la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, al Profesor Juan Pablo Rubio, en sustitución de la Profesora Esperanza Moreno.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde el día que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 363

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar interinamente a la Señorita Leticia Raudales, Secretaria de la Escuela Nacional de Música, en sustitución del Profesor Juan Ordóñez López.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde el día que empiere a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del corriente año, por la señorita Francisca Colindres Chavarria, mayor de edad, soltera, Profesora de Educación Primaria Urbana y vecina del Distrito Departamental de La Paz, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico, en que consta que una enfermedad de que adolece, la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Francisca Colindres Chavarria, por el presente año económico, la pensión

de (L 55.00) cincuenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, Capítulo I, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de junio del corriente año, por la señorita Raquel Gómez, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad Puerto de Tela, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico, en que consta que una enfermedad de que adolece, la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Raquel Gómez Cisneros, por el presente año económico, la pensión de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, de conformidad con el recibo que presenta con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 300.00) trescientas lempiras mensuales, a favor de la señora Asunción Torres Toro, de Castellón, residente

en San Pedro Sula, valor que le corresponde como jubilación, en concepto de viuda del Profesor Gilberto Valle Castellón, quien prestó sus servicios, al Magisterio Nacional, el tiempo que establece la ley.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, quien debe presentar su recibo con el Vº Bº del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, Capítulo I, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 367

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del Profesor Salomón Sorto Z., residente en esta ciudad, complemento a su pensión de jubilación, que con valor de (L 100.00) cien lempiras mensuales, le fue autorizada por Acuerdo N° 79 del 10 de julio de 1952; y que aparece consignada en la Partida 127, Departamento de Francisco Morazán, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XV, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del Profesor Celestino Canales Saura, residente en la ciudad de San Pedro de Tela, complemento a su pensión de jubilación que con valor de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, le fue autorizada por Acuerdo N° 166 del 17 de julio de 1951; y que aparece consignada en la Partida 2, Departamento de Atlántida, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XV, del Presupuesto antes citado.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 369

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por la señorita Ramona Guillén Méndez, mayor de edad, Maestra Empírica con Certificado de Aptitud, vecina de Puerto Castilla, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico, en que consta que una enfermedad de que adolece, la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que los Profesores Empíricos con Certificado de Aptitud, que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Empírica con Certificado de Aptitud, por el presente año económico, la pensión de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Título XV, Capítulo I, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Amada Murillo, como Supervisora del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en sustitución de la señora Esmeralda de Garay, quien pasó a ocupar otro puesto. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde el día que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Zacarías Urbina Bodeguero de la Escuela

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiocho del mes de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en Comayagua, construcción de adobes, techo de madera, cubierto de tejas, de trece varas de largo, por seis varas de ancho; y otra pieza de adobes de trece por seis, dos medietades de la misma construcción y su corredor, de trece por seis varas, ocupando toda la construcción el solar en que está enclavada, de trece varas de frente, por veintidós de fondo. Tiene sus servicios sanitarios y agua y luz eléctrica y se encuentra limitada: Al Norte, con carretera nacional; al Sur, propiedad de Juan Velásquez B.; al Este, camino viejo que conduce a la Villa de San Antonio y propiedad de Carlos Peña; y al Oeste, propiedad de los herederos de Eusebio Macías, calle de por medio. La pieza principal está enclavada de madera. El inmueble relacionado, se encuentra registrado con el número 6014 página 185 del Tomo XXXV del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Comayagua. Inmueble valorado en la suma de seis mil lempiras; y se rematará para con su produc-

Normal Rural de Varones, de El Edén, Comayagua, en sustitución del Profesor Adalberto Lara.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde el día que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 372

Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.500.00) mil quinientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al señor Santos H. Herrera, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia, de la aldea de Guayabías, jurisdicción de Apacilagua, departamento de Cholnteca, valor que invertirá en la terminación del edificio de la escuela de aquella aldea.

El gasto se imputará a la Partida 20-G, Sección 1ª, Capítulo I, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

to pagar a la "Equitativa Sociedad Anónima", la cantidad de un mil ciento cincuenta y cuatro lempiras, con cincuenta centavos de lempira, más el 1% de intereses que es en deber al señor Natividad Alvarado. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

E. QUESADA R.

Srto.

Del 19 S. al 13 O. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes siete de octubre próximo a las dos y media de la tarde, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: Un terreno como de docientos manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así: al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía el día veintiocho de diciembre del año mil novecientos cincuenta, según escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección a La Montañita. En este inmueble hay construidas tres casas: una de adobes, de veinte varas de frente, por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina; otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente cocina, y otra de bahareque, de seis de largo por ocho de ancho, todas cubiertas de tejas y en buen estado de servicio; dicho terreno tiene en toda su extensión, una quebrada y otras vertientes, pastos y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble, encino; siendo los cercos de su exclusiva propiedad, sin haber concedido a los colindantes, ninguna servidumbre. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Mariana D. de González, con el número doscientos treinta y cuatro, folios ciento noventa y nueve del Tomo noventa y ocho del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que la Sra. Mariana Durón de González, es en deber al Banco de la Propiedad S. A., y a que fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier clase de posturas.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.

Srto.

Del 22 al 30 S., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público, hace saber: que en la audiencia del día jueves seis de octubre entrante, a las diez de la mañana, y en el local de este Despacho, se llevará a cabo el remate de los bienes muebles, de pertenencia de la Compañía Constructora Centroamericana, S. A., ubicada en la Sucursal de la ANHSA, de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, los que valoran en la siguiente manera:

1 Escritorio de Metal de siete gavetas... L	250.00
2 Sillas de ruedas para escritorios.....	50.00
1 Caja fuerte para guardar dinero....	300.00
1 Mostrador de madera, con dos depósitos.....	10.00
1 Mesita de metal para colocar la máquina de escribir.....	40.00
1 Archivador de metal, pequeño, con cuatro depósitos...	60.00
1 Escritorio de metal, de tres gavetas ...	200.00
1 Máquina Numeraria.....	450.00
1 Máquina de escribir, marca Underwood.....	300.00
1 Escritorio de metal, de siete gavetas...	250.00
1 Caja de pino para guardar herramientas.....	250.00
Total.....	L 1.911.50

Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Se rematarán para con su producto, hacer efectiva cantidad de lempiras, que sus propietarios son en deberle a la Compañía Aero-Vías Nacionales Hondureñas, S. A., (ANHSA).—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.

Srto.

Del 23 S. al 5 O., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas setenta y dos áreas y cincuenta y una centésimas, equivalentes a ciento veintiseis manzanas, con sus quinientas cuarenta y seis varas cuadradas, el cual se rematará en la forma siguiente: Del mojon lateral del sitio de "San Ildefonso", que parte del

sitio de "Pavana" y esquinero del lote número dos, que se adjudicó a José Angel Ordóñez y del que se describe, entre los mojones de ambos sitios "San Ildefonso" y "Pavana", llamados "El Higuillo" o "Palo Grande" y del "Portillo de la Media Luna" y colindando con terreno del sitio de "Pavana" ascendiendo y descendiendo sucesivamente por terreno quebrado, con rumbo Norte, sesenta grados cincuenta y cinco minutos Este y distancia de mil ochenta metros ochenta centímetros, colocándose un mojón también lineal de los sitios de San Ildefonso y Pavana, cuya colindancia aquí termina y esquinero del lote número tres, que se describe y del número cuatro, que también se adjudica al señor José Angel Ordóñez y de este mojón, colindando con el lote número cuatro, ascendiendo por terreno precipitado y con rumbo Sur, cuarenta y tres grados diecisiete minutos Este, quinientos cuarenta y seis metros, ochenta centímetros, hasta el mojón esquinero del lote número cuatro del señor Ordóñez, terminando aquí la colindancia, del que se describe y del número uno que se adjudicó a doña Catalina viuda de Portillo y doña Hortensia Portillo de Salinas, y de éste, en colindancia con el citado lote número uno y por terreno sumamente quebrado, con rumbo Sur, treinta y dos grados cincuenta y ocho minutos Oeste, quinientos noventa y tres metros, cero centímetros, colocándose un mojón esquinero, y rumbo Sur, cuarenta y cinco grados, veinticuatro minutos Oeste, quinientos cincuenta y ocho metros, treinta centímetros, distancia hasta el mojón esquinero, del lote número uno, de las señoras, viuda de Portillo y Portillo de Salinas, terminando aquí la colindancia con este lote del que se describe y del lote número dos, adjudicado al señor José Angel Ordóñez y de éste, en colindancia con el lote número dos, siempre por terreno quebrado, señalan los siguientes rumbos y distancias: Norte, cincuenta y un grados, once minutos Oeste, doscientos ochenta y nueve metros, cero centímetros; Norte, veintiséis grados, un minutos, Oeste, setenta y nueve metros, noventa centímetros; y Norte, treinta y dos grados, cuarenta y seis minutos Oeste, seiscientos un metros, cuarenta centímetros, hasta el mojón inicial del polígono. Los límites generales de este lote, son: al Norte, terreno del sitio de Pavana; al Sur, lote número uno, de Catalina viuda de Portillo y Hortensia Portillo de Salinas; al Este, lote número cuatro, de José Angel Ordóñez; y al Oeste, lote número dos, del mismo señor José Angel Ordóñez. Inscrito el dominio a favor del señor Encarnación Ordóñez, con el número 363, páginas 424 y 425, del Tomo 74, del Libro de Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. Al margen de este asiento se han inscrito las mejoras siguientes: Una finca agrícola de cien manzanas de capacidad, situada en el lugar La Pava, cercada de cincuenta de piedra y alambre, dividida en cinco gavatas, cultivadas setenta con repasto jaraguá y el resto con maíz, más una casa de habitación, de doce varas de largo, por seis de ancho, con tres corredores de madera rolliza, lo mismo que antejada, dividida en seis gavatas, en una de ellas está instalado un trapiche, con su palera y demás accesorios. Servirá de

base para el remate la suma de... L 5.880.00, valor asignado de común acuerdo en la escritura de Hipoteca, autorizada el 13 de mayo de 1955, por el Notario José Ciano Guzmán, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor Encarnación Ordóñez, adenda a la mencionada Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

LUIS ALONSO PINEDA B. Srío.

Del 26 S., al 20 O. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de octubre entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa moderna y nueva, de piedra y ladrillo, denominada "Gustavo Adolfo Número Dos", compuesta de dos dormitorios, con su respectivo ropero, un comedor, una sala, cuarto para sirvientes, dos baños, una cocina, con su instalación de luz eléctrica y agua potable, con su lavadero, piso ladrillo de cemento, servicios sanitarios, puertas de Plywood, cielos de cartón comprimido, techo cubierto con tejas y asbesto, pintada toda la propiedad con pintura de aceite y al lado de la fachada, tiene un porch que se conecta con un pasillo y mide la edificación así. Al Este, diez y siete metros y veinticinco centímetros; al Oeste, veinticinco metros; al Norte, nueve metros, treinta y cinco centímetros; y al Sur, once metros, ochenta centímetros. La ca-

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

sa descrita, se encuentra construída precisamente en el punto donde se encontraban los garages, los cuales fueron demolidos para la nueva edificación; una fracción de solar, en que está construída esta casa, fracción que mide veinticuatro metros, noventa centímetros de frente, por once metros, veinticinco centímetros de fondo, ubicada en el barrio La Pedrera, de esta ciudad; que la fracción de referencia, tiene los siguientes límites: al Norte, propiedad de Esteban Díaz; al Sur, Avenida Concordia; al Este, propiedad de doña Rosinda Walther; y al Oeste, calle de la Fuente, y es parte del terreno descrito a su favor, con el número 101, Folios: del 163 al 168 del Tomo 45 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". y fue valorado en la cantidad de Treinta Mil Lempiras. El inmueble en mención, será rematado para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el ejecutado, Guillermo B. Schaefer es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B. Srío.

Del 27 S. al 22 O., 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	DOLARES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.808125	5.60825
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2396	0.4796
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0166	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	3.6802	0.1804

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de octubre entrante, del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "una casa y solar ubicado en el barrio La Pedrera, de esta población, siendo el solar de treinta varas de largo por veinte varas una tercia de ancho, limitado todo: al Norte y Oeste, por solar de Justo Gómez Osorio; al Sur, calle de por medio, por casa de Domingo Valeriano; y al Este, por solar y casa que fueron de Cosme Damián Cruz; inmueble inscrito a favor de la señora Adriana Padilla v. de López Pineda, bajo número ciento veintitrés, folios ciento ochenta y siete, del tomo ciento dieciocho del Registro de la Propiedad de este Departamento"; sobre dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa, de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que forma esquina, siete varas y media de largo y las otras dos, cinco varas de largo, cada una, con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo, por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior, formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo, por cinco de ancho, cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticuatro de Oriente a Poniente y linda: por el Norte, con casa que fué de Matías Maradaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz, por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales; y por el Poniente, calle de por medio, con casa de Gabina Carballo y Jesús Gómez y b) un solar en el lugar llamado El Zanjón, en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado, así: al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez y propiedad de la exponente; que este inmueble está inscrito a su favor, con el número sesenta y seis, folios setenta y siete y setenta ocho del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad de este Departamento, valorados de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Cien Mil Lempiras, y con el producto del remate de dichos inmuebles, pagar cantidad de lempiras, que ejecutante, Banco de la Propiedad, López Pineda, es en deberle al ejecutante Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960

Luis A. Pineda B. Srío.

Del 27 S. al 22 O. 60

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo

Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintitrés de septiembre del corriente año, declaró a los señores Francisco y Cristóbal Antonio Prats, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, el Sr. Cristóbal Prats P., y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C. Srío.

28 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, declaró heredero ab intestato, al señor Miguel Rafael Nieto Hernández, de su difunto padre, señor Rafael de Jesús Nieto Rivera y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1960.

EPAMINONDAS QUEVEDA R. Srío.

28 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta, dictó sentencia declarando a los señores Leonardo y Víctor Fonseca, herederos ab intestato por derecho personal, de su madre, la señora María Josefa Fonseca Rodríguez, quien falleció el veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, y por tanto de transmisión de ésta, de su abuela, Ignacia Rodríguez v. de Fonseca, quien falleció en la aldea de Yagüaire y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C. Srío.

28 S. 60.

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar enviarlos con toda claridad, sin manchas ni borrados para evitar equivocaciones y pérdida de tiempo en el despacho.

Talleres Tipográficos...